



Llamado a concurso para la provisión de cargos Conductores Cobradores en la Unidad Ómnibus Intendencia de Salto

Tipo de Vínculo: Contrato de función pública. Provisorio

Nombre del puesto: Conductor Cobrador

Período de postulación: hasta el 15 de noviembre de 2018.

Tipo de Tarea: Operativas de oficio

Tipo de llamado: Concurso de Oposición y Mérito.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en Unidad Ómnibus.

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de contratos provisorios de 6 meses. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

Cantidad de Puestos: CINCO Puestos.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 18 meses, a la cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Técnico práctico conductor cobrador

Grado: 05, remuneración vigente \$ 29.382,60

Carga horaria: 42 horas semanales

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado. (fotocopia)
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. (fotocopia)
- Ciclo básico completo. Presentar comprobante

B) Para el cargo:

- Carne de Salud profesional y libreta de conducir categoría F. (fotocopia)



- Certificado de aptitud psico-física. El postulante deberá firmar una declaración jurada de no tener antecedentes por patologías músculo-ósteo-articulares, cardíacas ni psiquiátricas
- Se valorará experiencia anterior, la que se puntuará por años de trabajo acreditados.

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.



En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Se deja constancia que el presente llamado se realiza al amparo del art. 4 de la Ley 19.122. Los inscriptos al amparo de este artículo deben quedar en la lista de aptos.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Gestión Humana (Juan Carlos Gómez 32). El plazo es improrrogable.

ETAPAS DEL PROCESO

1. Instalación del Tribunal.

Estará integrado por un representante del Intendente, un delegado de Unidad Ómnibus y un delegado gremial.

2. Preselección.

Cumplimiento de los requisitos excluyentes solicitados.

FACTORES A CONSIDERAR

El Tribunal considerará los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos. El máximo posible será 100 puntos.

3. Evaluación Méritos y Antecedentes.

a. Educación Formal. Puntaje máximo 15 puntos

Último año Aprobado	Puntos
Ciclo Básico completo.	5
Bachillerato o equivalente (UTU)	10
U de la R.- Formación docente	1 punto adicional por cada año aprobado



b. Antecedentes laborales. Puntaje máximo 15 puntos

Mide los antecedentes **acreditados en la función convocada**. Deben presentar constancia escrita donde desempeñaron tareas e Historia Laboral.

No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado.

Antecedentes acreditados	Puntos
Antecedentes en la actividad requerida	1 punto por año
Otros antecedentes inherentes a la función	½ punto por año

4. Entrevista y Evaluación Psicológica. Puntaje máximo 30 puntos.

Serán evaluados en los siguientes aspectos: Actitud positiva, capacidad de trabajo en equipo, buena capacidad de comunicación, buena capacidad de relacionamiento interpersonal- manejo de conflictos, Adaptabilidad, Dinamismo, Responsabilidad y Compromiso, Capacidad de trabajo bajo presión, Madurez Emocional: Autocontrol, Tolerancia a la frustración, Autoestima.

Únicamente los postulantes que superen el 70 % de los puntos posibles en la etapa anterior, de acuerdo al máximo otorgado, pasaran a la Etapa de prueba práctica de manejo y disposición ante el público.

5. Prueba práctica de carácter eliminatorio. Puntaje máximo 30 puntos

Se les tomará una prueba práctica de manejo y disposición ante el público.

6. Entrevista con el Tribunal. Puntaje máximo 10 puntos.

Evaluación global del aspirante.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación del proceso de selección.



Orden Prelación

Se confeccionará un orden de prelación al cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

7- Fallo final y aprobación por el Intendente.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.